



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 421 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 JUN 2024

VISTO: El Informe N° 247-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N° 3217636 y Reg. Exp. N° 2300001, el Informe N° 165-2024/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, el Informe N° 045-2024/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI-mov, el Memo. N° 868-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 044-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-gedp, el Informe N° 146-2024/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, el Informe N° 037-2024/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI-mov, el Informe N° 584-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 034-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-gedp y demás documentación adjunta en treinta y cuatro (34) folios útiles y dos (02) anillados; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el artículo 26 de la citada norma;

Que, asimismo, el artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado con Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG-HVCA/CR del 16 de mayo del 2019, establece que, la Gerencia General es el órgano responsable de dirigir, supervisar y evaluar el sistema administrativo regional. Es el responsable administrativo del Gobierno Regional;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el ciclo de inversión se compone de cuatro fases, entre ellas la Fase de Ejecución, la misma que, conforme lo dispuesto en el artículo 17.2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, concordante con el artículo 29.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.11: Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones;

Que, en la Fase de Ejecución, la ejecución física de un proyecto de inversión e IOARR contempla la construcción de una infraestructura social y económica, y su respectivo equipamiento que comprende los siguientes procesos: 1. Elaboración y aprobación del expediente técnico, que tiene las siguientes etapas: Elaboración, evaluación, aprobación e informe final; 2. Ejecución de obra y su equipamiento, que tiene las siguientes etapas: Programación, preparación, ejecución física (inicio – culminación), y comprende la emisión de los informes final de obra/IOARR, de liquidación parcial y liquidación final de obra/IOARR; y, 3. Proceso de culminación, entrega física, liquidación final físico financiera, transferencia y cierre, que tiene las siguientes etapas: Culminación de obra/IOARR, entrega

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 421 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 JUN 2024

física de obra/IOARR, liquidación final físico-financiera, transferencia y cierre;

Que, en este contexto, mediante Informe N° 584-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL que contiene el Informe N° 034-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-gedp, debidamente subsanado con el Memo. N° 868-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL que contiene el Informe N° 044-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-gedp, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación presenta la propuesta de Directiva denominada “Normas Técnicas para los Procesos de Culminación, Entrega Física, Liquidación Final Físico Financiera, Transferencia y Cierre de proyectos de Inversión e Inversiones de Optimización Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR ejecutados por la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”, que tiene por objetivo establecer las normas y procedimientos que conduzcan a eficaces procesos de culminación, entrega física, liquidación final físico financiera, transferencia y cierre de proyectos de inversión ejecutados por la modalidad de administración directa por los órganos estructurados del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, la directiva “Normas Técnicas para los Procesos de Culminación, Entrega Física, Liquidación Final Físico Financiera, Transferencia y Cierre de proyectos de Inversión e Inversiones de Optimización Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR ejecutados por la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”, ha sido revisada y evaluada por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, como órgano técnico normativo, a través del Informe N° 045-2024/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI-mov del Especialista en Racionalización IV, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar la Directiva N° 004-2024/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: “Normas Técnicas para los Procesos de Culminación, Entrega Física, Liquidación Final Físico Financiera, Transferencia y Cierre de proyectos de Inversión e Inversiones de Optimización Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR ejecutados por la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”, que establezca procedimientos uniformes a nivel regional a fin de implementar y complementar procesos técnicos que orienten el accionar desde la culminación de obra, entrega física, liquidación final, transferencia y el registro de cierre en el Invierte.pe y los ajustes contables respectivos;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG-HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la DIRECTIVA N° 004-2024/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: “NORMAS TÉCNICAS PARA LOS PROCESOS DE CULMINACIÓN, ENTREGA FÍSICA, LIQUIDACIÓN FINAL FÍSICO FINANCIERA, TRANSFERENCIA Y CIERRE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN E INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN MARGINAL, DE REHABILITACIÓN Y DE REPOSICIÓN – IOARR



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 421 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 JUN 2024

EJECUTADOS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA” y sus anexos adjuntos, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación para los fines pertinentes y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información para su publicación en el portal institucional de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL